

Al Despacho de la señora Juez. Informando que mediante auto del 21 de abril de 2021, se puso en conocimiento certificado de nómina aportada por COLPENSIONES donde manifiestan que ya se encuentra pago de la condena proceso ordinario, a la fecha no ha obrado de conformidad. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 751- I

Revisado el expediente se observa que reposa auto del 21 de abril hogaño, que PONE en CONOCIMIENTO al apoderado de la parte ejecutante la documental aportada por COLPENSIONES, enviándosele el 22 de abril de 2021 link ingreso al expediente conforme lo ordenado en auto en mención, con el fin que informara al Despacho si era su deseo continuar con el proceso ejecutivo.

Toda vez, que la etapa procesal que prosigue es fijación de fecha para llevar a cabo audiencia que resuelve excepciones de mérito, considera esta judicatura previo a la fijación de la diligencia, **REQUERIR** al togado para que se pronuncie según a lo solicitado en auto de la referencia.

Por lo anterior, se concede un término de (05) días a partir de la fecha de notificación para que manifieste si continua o no con el trámite del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BARAJAS PITA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 09 DE JUNIO DE 2021 LA SECRETARIA  FRANCIS FLOREZ CHACON
